

ORDENANZA N° 2302 /84.-

VISTO:

El expediente N° 13.008-L-84, caratulado: "LA RAYA S.R./
La S/autorización lote al número 67"; y,

CONSIDERANDO:

Que en estos autos, iniciados con la nota de fs. 2, /
se persigue la aprobación previa de los planos de construcción pre-
visoria, con elementos desmontables, de un negocio de confitería, /
propiedad de "La Raya" S.R.L., ubicado en la Avenida Argentina es-
quina Juan B. Alberdi, proyecto que no cumple -por defecto- con el
Código de Planeamiento vigente en cuanto a FOS y FOT;

Que a fs. 3 y 4 se agregan los planos respectivos, y a /
fs. 9/10 emite opinión el Consejo Asesor del Plan Regulador requiri-
endo se presente autorización del propietario para construir lo/
proyectado, el Contrato de Locación y se sugiere otorgar una habi-
litación provisoria por el plazo de tres (3) años, si se ajusta a /
un convenio por el cual se garantice que no se realizará ningún ti-
po de ampliación ni modificación de lo plantado y mediante el que /
se comprometa a desmontar lo construido una vez vencida la habili-
tación;

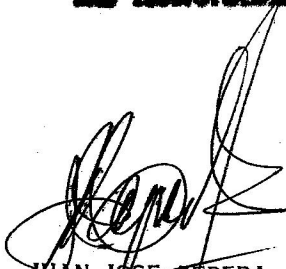
Que la Comisión Interna de Obras Públicas se expide a //
través de su Dictamen N° 291/84 obrante a fs. 11, resolviendo ha-
cer lugar a lo solicitado por la firma "La Raya" S.R.L., dándole u-
na habilitación provisoria por el término de tres (3) años y reali-
zar un convenio en los términos propuestos por el Consejo Asesor, /
despacho este que fue aprobado por unanimidad por este Cuerpo en /
su Sesión Ordinaria N° 39 celebrada el día 23 del mes de noviembre
en curso;

Por ello y lo previsto en el artículo 129 inciso a) de /
la Ley N° 53,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

11.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL



- 2 -

ARTICULO 10) AUTORIZASE como competencia la aprobacion previa de los
..... planes de fs. 3 y 4, que seran rubricados por el Se-
ñor Secretario Legislativo del Cuerpo, correspondientes a la cons-
truccin transitoria, proyectada para la fundacion social "La Raya" S.
R.L.-

ARTICULO 11) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la /
..... firma "La Raya" S.R.L. una Licencia Comercial proce-
ria por el termino de tres (3) años a contar desde su habilitacion,
para explotar un comercio de confiteria en el Lote n° de la Manzana
n° 07, Seccion 66, Parcela 3478 en la Avenida Argentina N° 193,
cerca Juan B. Alberdi, sujeta a la firma de un convenio por parte
del recurrente, por el cual se garantiza al Municipio que no se
realizara ningun tipo de ampliacion ni modificacion de lo planteado
y que se demontara lo construido una vez vencido el plazo de la /
habilitacion.-

ARTICULO 12) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN /
LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTYTRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEM-
BRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXPER. N° ///
13.000-2-84).-

EL SEÑOR

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



EL SEÑOR GIULIANI
FALLETI